Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

En la Ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de octubre de 2015, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 12:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS", integrado por las siguientes personas: Lic. Pablo Vargas**, director general de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Burgos**, director de la Unidad Operativa de Contratación, **Lic. Oscar Sosa**, director de Finanzas, **Lic. Víctor Garay**, director administrativo, **Econ. Walter Speranza**, director de Centros Regionales, **Abg. José Grassi**, agente fiscal, **Lic. Justo Valdez**, jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abg. Patricia Sánchez,** relatora fiscal y **Lic. Daimen Doldán,** coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, nombrados por Resolución F.G.E. N° 3868 de fecha 10 de agosto de 2015, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.-

1) Metodología de la Evaluación.-
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
3) Análisis de la observación formulada en el acto de apertura.-
4) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.-
5) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".-
6) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Econ. Walter Speranza, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, Verificación

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
Servipro S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 al 06. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 al 04. **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 04 al 08. **Cumple.**
Datalab S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 05 al 08. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 al 04. **Cumple.**
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta Formulario de Ofertas, folios 03 al 07. **Cumple.**
Printec S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 05 al 09. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 02 al 04. **Cumple.**

b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre la suma total del monto máximo de los lotes ofertados y vigencia hasta el 07/02/2016.	
Servipro S.R.L.	Presenta póliza Nº 20.1508.0000786.0000 de Central S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 50.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs.41.180.489.- Vigencia:18/02/2016, folios 07 al 18. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta póliza Nº 45.1508.0007083.0000 de Aseguradora del Este S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs.8.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 7.896.943.- Vigencia:17/02/2016, folios 05 al 09. **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta póliza Nº 007.1508.034498/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 70.500.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 40.757.420.-Vigencia: 17/02/2016 - folios 09 al 14. **Cumple.**
Datalab S.A.	Presenta póliza Nº 007.1508.034431/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs.5.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 2.812.000.- Vigencia: 02/03/2016, folios 10 al 12. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Presenta póliza Nº 007.1508.034495/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 10.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 7.621.550.- Vigencia: 18/02/2016, folio 12. **Cumple.**
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta póliza Nº 007.1508.034424/000 y el Endoso N.º 001/002 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 8.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 5.563.750.- Vigencia:16/02/2016, folios 12 al 17. **Cumple.**
Printec S.A.	Presenta póliza Nº 007.1508.034504/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 75.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 46.488.000.- Vigencia: 18/03/2016, folios 01 al 03. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Presenta póliza Nº 007.1508.034510/000 de La Consolidada S.A. de Seguros – Monto asegurado: Gs. 75.000.000.- Monto requerido según su oferta: Gs. 51.815.000.- Vigencia: 08/03/2016, folios 05 al 07. **Cumple.**

c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE el Poder de Representación a favor de Marisa Benítez y la cédula de identidad de la misma, Constancia SIPE Nº 1366865 - folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta fotocopia autenticada del Poder de Representación a favor de María Cristina Balbuena Cáceres y la cédula de identidad de la misma – folios 23 al 27 . **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta fotocopia autenticada del Poder de Representación a favor de Won Ki Chung – folios 17 al 25 y se constata en el Sipe la cédula de identidad del mismo, Constancia N.º 1366807 – folio 02. **Cumple.**
Datalab S.A.	Se constata en el SIPE el Poder de Representación a favor de Angela Rossana Riveros Crosa y la cédula de identidad de la misma, Constancia SIPE Nº 1366459 - folio 14. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de Asamblea de Transformación de Papelera Guaira S.R.L. en Sociedad Anónima, que su artículo Décimo cuarto dispone que: "la

Econ. Guido Y. Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimon Dolsén L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Cesar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

	sociedad quedará obligada únicamente con la firma del Presidente...". En su artículo Vigésimo Noveno establece que "El primer directorio de la Sociedad queda constituido del siguiente modo: Presidente: Señora Norma Elizabeth López de Giacomi...", y la cédula de identidad de la misma – Constancia N.º 1366737, folio 14. **Cumple.**
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta copia autenticada de la cédula de identidad de Zunilda Couchonal, propietaria de la empresa y firmante de la oferta – folio 19. **Cumple.**
Printec S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de Asamblea General en la que se resuelve reglamentar el uso de la firma social y la designación del primer director titular al Sr. Raúl Heisecke para el uso de la firma social de Printec S.A. y la cédula de identidad del mismo – Constancia N.º 1366812, folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el Sipe el Acta de Constitución de la empresa que en su cláusula séptima establece que: "La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Neida Anaximandra Medina Palacios y Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos, con el cargo de Socios Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta..." y la cédula de identidad de la misma – Constancia N.º 1366813 – folio 08. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20.	
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1366865 - folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 15. **Cumple**
Hadami S.A.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 26. **Cumple**
Datalab S.A.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 15. **Cumple**
Papelera Guaira S.A.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 20. **Cumple**
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta Declaración Jurada - folio 22. **Cumple.**
Printec S.A.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1366812 - folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1366813- folio 08 **Cumple.**

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.-

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 1986 de fecha 23 de setiembre de 2015, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, su colaboración para proveer información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH. La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum N° 5921/2015 de fecha 25 de setiembre de 2015.

Seguidamente, de acuerdo al análisis realizado para determinar si el oferente o los representantes de la firma **Office Clip S.R.L.** se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), se pudo determinar que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionarios públicos que intervengan en cualquier procedimiento de la presente contratación. Así mismo, presentan la declaración jurada que confirma lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vínculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con los mismos.

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que la sra. Neida Francisca Palacios Dominguez figura en la base de datos del SINARH, en los registros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y es jubilada activa; y la sra. María Cristina Medina Palacios, figura en los registros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y en la Universidad Nacional de Asunción, como funcionaria permanente activo, actualmente con el rubro Docente Técnico. Ante esta situación, el Comité considera pertinente rechazar la oferta, en razón de los siguientes términos;

Primeramente se analizará la situación de la Sra. María Cristina Medina Palacios, quien figura como funcionaria en la Universidad Nacional de Asunción, con el cargo de Docente Técnico, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 1626/00 *De la Función Pública* que establece cuanto sigue: ***"aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo. Por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, no serían aplicables al personal docente.

En cuanto a su condición de funcionaria permanente activa en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en cuanto al inciso b) del artículo 40, la prohibición y limitación para presentar propuestas o para contratar, comprende a ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados***. Teniendo en cuenta que el Art. 60 establece las prohibiciones del funcionario público, pero sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos respectivos, el Comité de Evaluación, en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, ha solicitado la colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, mediante la Nota Nº 189 de fecha 1 de octubre de 2015, a fin de informar si la Sra. María Cristina Medina Palacios se encuentra regida por algún reglamento interno del M.S.P. y B.S., por el cual se le prohíba contratar con el Estado, o no.

Ante dicha solicitud, el director general de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. César Pimienta Irala, ha remitido adjunto, mediante la Nota MSPyBS DGRRHH N° 5639/2015, la copia del Memorando de la Dirección General de Asesoría Jurídicia A.J. N° 2710 del M.S.P. y B.S., firmado por el Abg. Gustavo Irala Villar, a través del cual informa que:

1) El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no cuenta con reglamento interno que prohíba a sus funcionarios contratar con el Estado.
2) Los funcionarios públicos, incluyendo los dependientes de esta Cartera de Estado, se hallan inmersos en las prohibiciones establecidas en la Ley N.º 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 60, entre las cuales se encuentran las disposiciones contenidas en los incisos h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de teceros", y m) "dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas...").

En este sentido, de acuerdo a la expresado por la autoridad correspondiente, este Comité considera que la firma **Office Clip S.R.L.**, debe ser rechazada por no contar con la capacidad legal en relación a las prohibiciones previstas en el mencionado artículo 40.

Pero, por otro lado, analizando la situación de la Sra.Neida Francisca Palacios Dominguez se observa que figura en la base de datos del SINARH en los registros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como jubilada activa. Es así que en cuanto al inciso b) del artículo 40, la prohibición y limitación para presentar propuestas o para contratar, comprende a ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentran imposibilitados***. Entonces, para comprender a quiénes se refiere el texto del inciso referido, debemos recurrir a la Ley 1626 que es la Ley de la Función Pública, donde

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Dolhán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ing. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Salinas
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

nos remitiremos en este caso al inciso correspondiente del artículo 16, que podría prohibir a una persona, contratar con el Estado paraguayo; *"...**inc. f)** los jubilados con jubilación completa o total de la administración pública..."*, considerando que la adjudicación se realizaría a nombre de la firma Office Clip S.R.L., el contrato público se formalizaría a nombre de la sociedad y no a título personal, por lo que no aplica la prohibición en este caso.

Siguiendo con el informe del Memorando antes mencionado y de acuerdo al análisis realizado para determinar si los demás oferentes se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que no figuran en la base de datos del SINARH, por lo cual son aceptadas las ofertas para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por cada proveedor. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que ninguno de los oferentes se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

Análisis de las observaciones formuladas en el Acto de Apertura de Ofertas

Observación 1:
La representante de la empresa Emprendimientos FBC manifiesta que la firma Papelera Guairá oferta un tóner compatible de la marca Brother, no es original de la marca del fabricante como lo solicita el PBC.

Criterio del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de lo requerido en el PBC en los ítems que correspondan.-

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Se adjunta como Anexo 1 el informe de la revisión de los documentos formales que componen la oferta.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".-

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

Item 1	CINTA MATRICIAL PARA IMPRESORA EPSON LX 300					
Proveedor	U. de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	308	CRT	Paraguay	17.500	5.390.000
G y L S.R.L.	Unidad	308	Epson	China	38.675	11.911.900

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o*

Econ. Guido Fernandez
Director de Adquisiciones
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".
Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Ítem 2	FOTOCONDUCTOR P/ IMPRESORA LASER MONOCROMO OKI B4400n					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Hadami S.A.	Unidad	452	Oki	USA	1.267.200	572.774.400
Servipro S.R.L.	Unidad	452	Oki	USA	1.282.765	579.809.780

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Hadami S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, por lo que se procede a analizar los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones.-

(a) Capacidad financiera

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
RATIOS FINANCIEROS a) **Coeficiente de liquidez:** Ratio de **Liquidez:** Activo corriente/Pasivo	**Cumple – Ver anexo 2**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I, apartado F - Ver Anexo I

Econ. Guido C. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Guassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Cont. J y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Gray Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

corriente. Deberá ser **igual o mayor que 1, en promedio** de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). **b) <u>Coeficiente de Solvencia</u>: Ratio de Endeudamiento:** Pasivo total/Activo total. No **deberá ser mayor a 0,80** en promedio de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). **c) <u>Rentabilidad</u>: Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. **El promedio en los últimos 3 años** (2012, 2013 y 2014), **no deberá ser negativo.**					

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Dferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el **Anexo I Documentos que componen la oferta.**	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1
Experiencia: Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes objeto del llamado (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012 al 2014	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I, apartado F - Ver Anexo 1.
Capacidad Técnica: Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones Técnicas.	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1.
Calificación legal: El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las	Se puedo constatar que el oferente o sus representantes				A través del Informe de la Dirección de Gestión de

Econ. Gustavo Bareiro
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplieg
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Giray Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.	no figuran en la base de datos del SINARH.**Cumple**				Talento Humano, determinar si el oferente o sus representantes legales se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40 .
Margen de Preferencia	**No aplica**				

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Hadami S.A. para éste ítem.

Item 3	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA OKI B431					
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Hadami S.A.	Unidad	230	Oki	USA	1.053.800	242.374.000
Servipro S.R.L.	Unidad	230	Oki	USA	1.060.000	243.800.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Hadami S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 2, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Hadami S.A. para éste ítem.

Item 4	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA BROTHER HL 2070N					
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Unidad	70	Brother	China, Japón, otros países licenciatarios	891.500	62.405.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal, luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la

Lic. Guido F. Burgos
Director 006
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplieg
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 5	TONER HP CP 2025 NEGRO - CC530A					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	430.650	4.306.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	1.123.386	11.233.860

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015) determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 6	TONER HP CP 2025 MAGENTA - CC531					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	430.650	4.306.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	1.092.000	10.920.000

Econ. Guido Fleitas Bordos
Director UCC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Deimen Doldán
Coordinador - UCC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Gamay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 7	TONER HP CP 2025 YELLOW - CC532					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	430.650	4.306.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	1.092.000	10.920.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Petricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Caray Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 8	TONER HP CP 2025 CYAN - CC533					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	430.650	4.306.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	1.092.000	10.920.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y

Econ. Guido Martínez
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplona
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Pamela Sánchez Salcívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Victor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 9	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA KM 2030 - NEGRO.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	30	Kyocera	Japón	309.000	9.270.000
Datalab S.A.	Unidad	30	Kyocera	Japón/China	340.000	10.200.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, por lo que se procede a analizar los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones.-

(a) Capacidad financiera

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
RATIOS FINANCIEROS **a) Coeficiente de liquidez: Ratio de Liquidez:** Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser **igual o mayor que 1, en promedio** de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). **b) Coeficiente de Solvencia: Ratio de Endeudamiento:** Pasivo total/Activo total. No **deberá ser mayor a 0,80** en promedio de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). **c) Rentabilidad: Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. **El promedio en los últimos 3 años**	**Cumple – Ver anexo 2**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I, apartado F - Ver Anexo 1

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador I.U.O.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Salativar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

(2012, 2013 y 2014), **no deberá ser negativo.**					

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el **Anexo I Documentos que componen la oferta**.	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1
Experiencia: Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes objeto del llamado (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de crédito, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012 al 2014.	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I, apartado F - Ver Anexo 1.
Capacidad Técnica: Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones Técnicas.	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1.
Calificación legal: El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.	Se puedo constatar que el oferente o sus representantes no figuran en la base de datos del SINARH.**Cumple**				A través del Informe de la Dirección de Gestión de Talento Humano, determinar si el oferente o sus representantes legales se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40
Margen de Preferencia	**No aplica**				

Econ. Guido F. Burgos
Director U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimon Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Rodolfo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A. para éste ítem.

Item 10	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA 1500LA - NEGRO.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	30	Kyocera	Japón	390.000	11.700.000
Datalab S.A.	Unidad	30	Kyocera	Japón/China	403.333	12.099.990

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 9, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A. para éste ítem.

Item 11	TONER PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA T-1350/1360 - NEGRO.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	30	Katún	Uruguay	115.500	3.465.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem.

Sin más ofertas que evaluar el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 12	TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMO RICOH SP 3510DN - NEGRO					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Printec S.A.	Unidad	320	Ricoh	Japón y países licenciatarios	998.000	319.360.000

Daimen Doldán L.
Coordinador - U.G.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Printec S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, por lo que se procede a analizar los demás criterios de evaluación solicitados en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior** del Pliego de Bases y Condiciones.-

(a) Capacidad financiera

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Gabay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
RATIOS FINANCIEROS a) **Coeficiente de liquidez: Ratio de Liquidez:** Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser **igual o mayor que 1, en promedio** de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). b) **Coeficiente de Solvencia: Ratio de Endeudamiento**: Pasivo total/Activo total. No **deberá ser mayor a 0,80** en promedio de los 3 últimos años (2012, 2013 y 2014). c) **Rentabilidad: Ratio de Rentabilidad**: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. **El promedio en los últimos 3 años** (2012, 2013 y 2014), **no deberá ser negativo.**	**Cumple – Ver anexo 2**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I, apartado F - Ver Anexo 1

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación Requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el **Anexo I Documentos que componen la oferta**.	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1
Experiencia: Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes objeto del llamado (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Facturas de contado, Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012 al 2014	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I, apartado F - Ver Anexo 1.

Econ. Guido F. Ruiz Díaz
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Capacidad Técnica: Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones Técnicas.	**Cumple**				Presenta los documentos requeridos en el Anexo I - Ver Anexo 1.
Calificación legal: El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.	Se puedo constatar que el oferente o sus representantes no figuran en la base de datos del SINARH.**Cumple**				A través del Informe de la Dirección de Gestión de Talento Humano, determinar si el oferente o sus representantes legales se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40 .
Margen de Preferencia	**No aplica**				

Al cumplir con las especificaciones técnicas y los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Printec S.A. para éste ítem.

Item 13	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - NEGRO.					
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Printec S.A.	Unidad	150	Ricoh	Japón y países licenciatarios	1.070.000	160.500.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Printec S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 12, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Printec S.A. para éste ítem.

Item 14	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - CYAN.					
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Printec S.A.	Unidad	120	Ricoh	Japón y países licenciatarios	1.290.000	154.800.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Printec S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 12, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Printec S.A. para éste ítem.

Item 15	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - MAGENTA.					
Proveedor	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Printec S.A.	Unidad	120	Ricoh	Japón y países licenciatarios	1.290.000	154.800.000

Econ. Gustavo Burgos
Director de Evaluación
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Datmen Doldán L.
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Printec S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 12, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Printec S.A. para éste ítem.

Item 16	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - YELLOW.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Printec S.A.	Unidad	100	Ricoh	Japón y países licenciatarios	1.290.000	129.000.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Printec S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 12, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Printec S.A. para éste ítem.

Item 17	BOTELLA DE DESECHOS PARA IMPRESORA LASER COLOR MARCA RICOH					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Printec S.A.	Unidad	50	Ricoh	Japón y países licenciatarios	226.000	11.300.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Printec S.A., luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo se encuentra dentro del parámetro estimado, considerando que cumple con los demás criterios de evaluación solicitados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para calificación posterior del Pliego de Bases y Condiciones, ya analizados en el ítem N.º 12, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa Printec S.A. para éste ítem.

Item 18	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET CP 1025nw COLOR - HP CE 310A NEGRO (126A).					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	239.250	2.392.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	460.070	4.600.700

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla deben que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean manufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación

Econ. Carlos F. Burgos
Director DOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Rampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Vera
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 19	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET CP 1025nw COLOR - HP CE 311A CYAN.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	239.250	2.392.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	511.550	5.115.500

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla deben que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios

Econ. Guido Díaz
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damien Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplona
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 20	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET CP 1025nw COLOR - HP CE 312A YELLOW.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	239.250	2.392.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	511.550	5.115.500

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios ofertados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Econ. Guido F. Burgo
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldan
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Diablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Item 21	TONER PARA IMPRESORA HP LASERJET CP 1025nw COLOR - HP CE 313A MAGENTA.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	10	Multigrahp	China	239.250	2.392.500
G y L S.R.L.	Unidad	10	HP	USA	511.550	5.115.500

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios ofertados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 22	TONER RARA FOTOCOPIADORA MARCA LANIER 7313 - NEGRO					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Sin Ofertas						

Al no contar con ofertas que evaluar, el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "a" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Econ. Gerardo Edburgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Deimen Doldán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplona
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Victor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Item 23	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG CLP-680 DW / CLT-K506L. NEGRO					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Datalab S.A.	Unidad	10	Samsung	China	798.000	7.980.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Datalab S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que no acredita la Representación Legal expedida por el Fabricante SAMSUNG ELECTRÓNIC CO. LTD. Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y considerando que no se cuenta con más ofertas que evaluar, recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 24	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG CLP-680 DW / CLT-C506L. CYAN					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Datalab S.A.	Unidad	10	Samsung	China	798.000	7.980.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Datalab S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones, según lo analizadao en el ítem n.º 23, por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y considerando que no se cuenta con más ofertas que evaluar, recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 25	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG CLP-680 DW / CLT-Y506L. YELLOW					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Datalab S.A.	Unidad	10	Samsung	China	1.000.000	10.000.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Datalab S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones, según lo analizadao en el ítem n.º 23, por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y considerando que no se cuenta con más ofertas que evaluar, recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 26	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG CLP-680 DW / CLT-M506L. MAGENTA					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Datalab S.A.	Unidad	10	Samsung	China	798.000	7.980.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Datalab S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones, según lo analizadao en el ítem n.º 23, por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y considerando que no se cuenta con más ofertas que evaluar, recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 27	TONER PARA IMPRESORA BROTHER HL 2070					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Unidad	100	Brother	China, Japón, otros países licenciatarios	488.700	48.870.000
Papelera Guaira S.A.	Unidad	100	Multigrahp	China	490.000	49.000.000

Lic. Guido R. Burges
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damián Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplieg
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal, luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Al resultar inoficioso evaluar la siguiente oferta que en precio supera a la primera oferta, el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 28	TINTA PARA IMPRESORA HP 60 NEGRO - D2560.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	200	Multigrahp	Taiwan	112.250	22.450.000
G y L S.R.L.	Unidad	200	HP	USA	162.630	32.526.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimer Dolden
Coordinador - U. OC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplieg
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 29	TINTA PARA IMPRESORA HP 60 TRICOLOR - D2560.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
Papelera Guaira S.A.	Unidad	200	Multigrahp	Taiwan	121.800	24.360.000
G y L S.R.L.	Unidad	200	HP	USA	198.250	39.650.000

Con relación a éste ítem, se selecciona la oferta de la empresa Papelera Guaira S.A., la misma no cumple con las exigencias del pliego de bases y condiciones ya que el Comité de Evaluación a través del formulario de ofertas presentado por la empresa, pudo corroborar que el bien ofertado no corresponde a la marca del fabricante del equipo soliticitado para éste ítem por lo que no cumple con las especificaciones técnicas que establece lo siguiente: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

Al no cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la referida empresa para éste ítem y continúa la evaluación con la siguiente oferta más conveniente en precio.

La siguiente oferta con el precio más conveniente corresponde a la empresa G y L S.R.L.. Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán E.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplieg
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 30	TINTA PARA IMPRESORA HP 1100/BUSSINES 2800 - NEGRO.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
G y L S.R.L.	Unidad	7	HP	USA	396.396	2.774.772

Con relación a éste ítem, la única oferta corresponde a la empresa G y L S.R.L., Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 31	TINTA PARA IMPRESORA HP 1100/BUSSINES 2800 - MAGENTA.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
G y L S.R.L.	Unidad	6	HP	USA	396.396	2.378.376

Con relación a éste ítem, la única oferta corresponde a la empresa G y L S.R.L., Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Econ. Guido F. Burgos
Director DOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimeri Doldán R.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dptc. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 32	TINTA PARA IMPRESORA HP 1100/BUSSINES 2800 - YELLOW.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
G y L S.R.L.	Unidad	6	HP	USA	396.396	2.378.376

Con relación a éste ítem, la única oferta corresponde a la empresa G y L S.R.L., Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Item 33	TINTA PARA IMPRESORA HP 1100/BUSSINES 2800 - CYAN.					
Proveedor	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
G y L S.R.L.	Unidad	6	HP	USA	396.396	2.378.376

Con relación a éste ítem, la única oferta corresponde a la empresa G y L S.R.L., Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales, se concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precio de la convocante por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta de la referida empresa. Al respecto, el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pamplona
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

Finalmente, resulta importante acotar que si bien en el pliego de bases y condiciones no se ha indicado que la Convocante realizaría el análisis de los precios ofertados conforme a los precios referenciales, la misma facultad es conferida a través del Art. 30 de la ley 2051/03, la cual obliga a la Convocante a realizar ese análisis a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomendará declarar desierta la adjudicación de éste ítem de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la ley N.º 2051/03.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2015), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015", en el objeto de gasto 340 "*Bienes de Consumo de Oficina e Insumos*", por la suma de Gs. 2.100.000.000.- (guaraníes dos mil cien millones) según el CDP Nº. 672/2015.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las empresas **Hadami S.A., Papelera Guaira S.A. y Printec S.A.** reúnen las condiciones documentales y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**: -

ADJUDICAR la presente Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2015 "Adquisición de Cintas, Tintas y Toners", **por la suma total de Gs. 1.765.878.400 (guaraníes mil setecientos sesenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos),** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Hadami S.A.:** la suma de gs. 815.148.400 (guaraníes ochocintos quince millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos):

Ítem N°	Descripción del bien	U. de medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	FOTOCONDUCTOR P/ IMPRESORA LASER MONOCROMO OKI B4400n	Unidad	452	Unidad	Oki	USA	1.267.200	572.774.400
	FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA OKI B431	Unidad	230	Unidad	Oki	USA	1.053.800	242.374.000
				Total Adjudicado Gs.				815.148.400

- **Papelera Guaira S.A.:** la suma de gs. 20.970.000 (guaraníes veinte millones novecientos setenta mil):

Econ. Guido F. Burgos
Director de Evaluación
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Deimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Soga
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.º 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS".-

Ítem N°	Descripción del bien	U. de medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
9	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA KM 2030 - NEGRO.	Unidad	30	Unidad	Kyocera	Japón	309.000	9.270.000
10	TONER PARA FOTOCOPIADORA MITA KYOCERA 1500LA - NEGRO.	Unidad	30	Unidad	Kyocera	Japón	390.000	11.700.000
				Total Adjudicado Gs.				**20.970.000**

- **Printec S.A.:** la suma de gs. 929.760.000 (guaraníes novecientos veintinueve millones setecientos sesenta mil):

Ítem N°	Descripción del bien	U. de medida	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
12	TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMO RICOH SP 3510DN - NEGRO.	Unidad	320	Unidad	Ricoh	Japón y Paises licenciatarios	998.000	319.360.000
13	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - NEGRO.	Unidad	150	Unidad	Ricoh	Japón y Paises licenciatarios	1.070.000	160.500.000
14	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - CYAN.	Unidad	120	Unidad	Ricoh	Japón y Paises licenciatarios	1.290.000	154.800.000
15	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - MAGENTA.	Unidad	120	Unidad	Ricoh	Japón y Paises licenciatarios	1.290.000	154.800.000
16	TONER PARA IMPRESORA LASER RICOH SPC 242DN - YELLOW.	Unidad	100	Unidad	Ricoh	Japón y Paises licenciatarios	1.290.000	129.000.000
17	BOTELLA DE DESECHOS PARA IMPRESORA LASER COLOR **MARCA RICOH**	Unidad	50	Unidad	Ricoh	Japón y Paises licenciatarios	226.000	11.300.000
				Total Adjudicado Gs.				**929.760.000**

DECLARAR desierta la adjudicación del ítem n.º 22 de conformidad al inciso "a" del artículo 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

DECLARAR desierta la adjudicación de los ítem n.º 11, n.º 23, n.º 24, n.º 25 y n.º 26 de conformidad al inciso "b" del artículo 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

DECLARAR desierta la adjudicación de los ítem n.º 4, n.º 27, n.º 30, n.º 31, n.º 32 y n.º 33 conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

DECLARAR desierta la adjudicación de los ítem n.º 1, n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 8, n.º 18, n.º 19, n.º 20, n.º 21, n.º 28 y n.º 29 conformidad a los incisos "b" y "c" del artículo 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Sin más puntos que tratar y siendo las 13:15 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 3868/2015 en copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Econ. Guido F. Barrios
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damen Boldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Seguidamente se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta. Estas serán evaluadas con "cumple" o "no cumple":

C) DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	
EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	Presenta copia autenticada de la cédula de identidad de Zunilda Couchonal, propietaria de la empresa – folio 19. **Cumple.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC)	
EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	Presenta copia autenticada del Registro Único de Contribuyentes – folio 20. **Cumple.**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	Presenta Declaración Jurada - folio 22. **Cumple.**
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formulario N.º 7 de la Sección VI – Formularios	
EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	Presenta Declaración Jurada - folio 23. **Cumple.**
Fotocopia Autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal	Presenta fotocopia Autenticada de Declaración de IVA correspondiente al mes de agosto – folios 24 y 25. **Cumple.**
c. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los insumos y consumibles solicitados en el PBC para las marcas: Epson, Oki, Brother, HP, Mita Kyocera, Toshiba, Ricoh, Lanier y Samsung. **Para Representantes: deber reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Pública. **Para Distribuidor Autorizado: deber reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado. **Para Sub-Distribuidor: debe reunir los siguientes requisitos:** a) Documento original o copia autenticada por Escribanía Pública de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado. b) Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de esta licitación. **Observación:** Esta documentación de carácter formal, que prueba el vínculo del oferente con el fabricante y/o representante, y/o distribuidor debe ser gestionado por el oferente antes de la Apertura de sobres. Asimismo, los oferentes podrán presentar la documentación emitida por empresas extranjeras con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 "Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros" y el Decreto Reglamentario Nº 2129/14 "Por el que se establecen las tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".	
EMPRENDIMIENTOS FBC Zunilda Couchonal	**Para la Marca Brother:** Presenta: * **Original** de la Nota expedida por la empresa JW Enterprises S.A.

Lic. Damian Doldán
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

	Distribuidor Autorizado de la marca BROTHER en Paraguay, a través de la cual **Autoriza** a **Emprendimientos FBC – Zunilda Couchonal**, a presentar ofertas de productos de la marca Brother – folio 31. *** Copia Autenticada** de la Autorización del Fabricante, expedida por Brother Internacional Corporation Argentina SRL, a través de la cual nombra a JW Enterprises S.A. como Distribuidor Autorizado – folio 32. El Documento cuenta con el apostillado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina – folio 35. **Con estos Documentos la firma Emprendimientos FBC ya acredita suficientemente la Autorización del Fabricante según los requisitos y formalidades establecidas en el PBC.**
D) DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	
Servipro S.R.L.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa Servipro S.R.L., Constancia SIPE Nº 1366865 - folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa G y L S.R.L., Constancia SIPE Nº 1366670 - folio 14. **Cumple.**
Hadami S.A.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa Hadami S.A., Constancia SIPE Nº 1366807 - folio 02. **Cumple.**
Datalab S.A.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa Datalab S.A., Constancia SIPE Nº 1366459 - folio 14. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa Papelera Guaira S.A., Constancia SIPE Nº 1366737 - folio 14. **Cumple.**
Printec S.A.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa Printec S.A., Constancia SIPE Nº 1366812 - folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Al verificar SIPE se constata el Acta de Constitución de la Empresa Office Clip S.R.L., Constancia SIPE Nº 1366813 - folio 08. **Cumple.**
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de Marisa Benítez, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366865 – folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de María Cristina Balbuena Cáceres, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366670 – folio 14. **Cumple.**
Hadami S.A.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de Won Ki Chung, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366807 – folio 02. **Cumple.**
Datalab S.A.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de Angela Rossana Riveros Crosa, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366459 – folio 14. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de Norma E. López de Giacomi, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366737 – folio 14. **Cumple.**
Printec S.A.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de Raúl Heisecke, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366812 – folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el SIPE, la copia de la cédula tributaria de la empresa y la Cédula de Identidad de Neida Medina, firmante de la oferta, Constancia SIPE Nº 1366813 – folio 08. **Cumple.**
c. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea	

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE el Poder de Representación a favor de Marisa Benítez, Constancia SIPE Nº 1366865 - folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta fotocopia autenticada del Poder de Representación a favor de María Cristina Balbuena Cáceres – folios 23 al 26. **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta fotocopia autenticada del Poder de Representación a favor de Won Ki Chung – folios 17 al 25. **Cumple.**
Datalab S.A.	Se constata en el SIPE el Poder de Representación a favor de Angela Rossana Riveros Crosa, Constancia SIPE Nº 1366459 - folio 14. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de Asamblea de Transformación de Papelera Guaira S.R.L. en Sociedad Anónima, que su artículo Décimo cuarto dispone que: "la sociedad quedará obligada únicamente con la firma del Presidente...". En su articulo Vigésimo Noveno establece que "El primer directorio de la Sociedad queda constituido del siguiente modo: Presidente: Señora Norma Elizabeth López de Giacomi...", quien es la firmante de la oferta – Constancia N.º 1366737, folio 14. **Cumple.**
Printec S.A.	Se constata en el Sipe el Acta de Asamblea General en la que se resuelve reglamentar el uso de la firma social y la designación del primer director titular al Sr. Raúl Heisecke para el uso de la firma social de Printec S.A. – Constancia N.º 1366812, folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el Sipe el Acta de Constitución de la empresa que en su cláusula séptima establece que: "La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Neida Anaximandra Medina Palacios y Nelson Francisco Ariel Carreras Ríos, con el cargo de Socios Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta..." – Constancia N.º 1366813 – folio 08. **Cumple.**
d. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1366865 - folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 15. **Cumple**
Hadami S.A.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 26. **Cumple**
Datalab S.A.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 15. **Cumple**
Papelera Guaira S.A.	Presenta declaración jurada del artículo 40 – folio 20. **Cumple**
Printec S.A.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1366812 - folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada del Artículo 40, Constancia SIPE Nº 1366813- folio 08 **Cumple.**
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formulario N.º 7 de la Sección VI - Formularios	
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada, Constancia SIPE Nº 1366865 - folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 16. **Cumple**
Hadami S.A.	Presenta declaración jurada – folios 27 y 28. **Cumple**
Datalab S.A.	Presenta declaración jurada – folio 16. **Cumple**
Papelera Guaira S.A.	Presenta declaración jurada – folio 21. **Cumple**
Printec S.A.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada, Constancia SIPE Nº 1366812 - folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el SIPE la Declaración Jurada, Constancia SIPE Nº 1366813- folio 08 **Cumple.**
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado	

Lic. Daimer Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Caray Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Rosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sanchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
Servipro S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación pertinente.
G y L S.R.L.	Presenta fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento tributario – folio 18. **Cumple.**
Hadami S.A.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del IVA – Constancia N.° 1366807 – folio 02. **Cumple.**
Datalab S.A.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del IVA – Constancia N.° 1366459 – folio 14. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del IVA – Constancia N.° 1366737 – folio 14. **Cumple.**
Printec S.A.	Presenta fotocopia autenticada del certificado de cumplimiento tributario – folio 14. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el Sipe la Declaración Jurada del IVA – Constancia N.° 1366813 - folio 08. **Cumple.**

c. Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los insumos y consumibles solicitados en el PBC para las marcas: Epson, Oki, Brother, HP, Mita Kyocera, Toshiba, Ricoh, Lanier y Samsung.

Para Representantes: deber reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Pública.

Para Distribuidor Autorizado: deber reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

Para Sub-Distribuidor: debe reunir los siguientes requisitos:

a) Documento original o copia autenticada por Escribanía Pública de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

b) Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de esta licitación.

Observación:

Esta documentación de carácter formal, que prueba el vínculo del oferente con el fabricante y/o representante, y/o distribuidor deberá ser gestionado por el oferente antes de la Apertura de sobres. Asimismo, los oferentes podrán presentar la documentación emitida por empresas extranjeras con las nuevas formalidades de la Ley 4987/13 "Que aprueba el convenio suprimiendo la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros" y el Decreto Reglamentario N° 2129/14 "Por el que se establecen las tasas para la expedición de la apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Servipro S.R.L.	**Para la Marca Oki:** presenta: * Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, expedida por OKI Data Américas Inc. – Sucursal Argentina, a través de la cual designa a Servipro S.R.L. como Distribuidor Autorizado para la República del Paraguay – folio 32. El Documento cuenta con el apostillado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina – folio 35. **Con este documento la firma Servirpo S.R.L. acredita suficientemente la Autorización del Fabricante para la marca ofertada, cumpliendo en este punto con los requisitos establecidos en el PBC.**
G y L S.R.L.	**Para la Marca HP:** presenta: * Original de la autorización expedida por Master Soft Paraguay S.R.L. en la que designa como revendedor de los productos e insumos HP a la firma G y L S.R.L. – folio 19. Fotocopia autenticada de la autorización del fabricante expedida por Hewlett – Packard Company a favor de Master Soft Paraguay S.R.L. El documento cuenta con la consularización y legalización correspondiente – folio 20. **Para la Marca Epson:** presenta: * Original de la autorización expedida por Master Soft Paraguay S.R.L. en la que designa como revendedor de los productos e insumos Epson a la firma G y L S.R.L. – folio 19. Fotocopia autenticada de la autorización expedida por SED International a favor de Master Soft Paraguay S.R.L. El documento cuenta con la consularización y legalización correspondiente – folio 21. Fotocopia autenticada de la autorización del fabricante expedida por Epson América, a favor de SED International. El documento cuenta con la consularización y legalización correspondiente – folio 22. **Con estos documentos la firma G y L S.R.L. acredita suficientemente la Autorización del Fabricante para las marcas ofertadas, cumpliendo en este punto con los requisitos establecidos en el PBC.**
Hadami S.A.	**Para la Marca Oki:** presenta:

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ecdn. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

	* Fotocopia autenticada de la autorización expedida por Servipro S.R.L. a favor de Hadami S.A. – folio 29. * Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, expedida por OKI Data Américas Inc. – Sucursal Argentina, a través de la cual designa a Servipro S.R.L. como Distribuidor Autorizado para la República del Paraguay – folio 30. El Documento cuenta con el apostillado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina – folio 33. **Con estos documentos la firma Hadami S.A. acredita suficientemente la Autorización del Fabricante para la marca ofertada, cumpliendo en este punto con los requisitos establecidos en el PBC.**
Datalab S.A.	**Para la Marca Samsung:** presenta: * Fotocopia autenticada de la autorización expedida por Romis Paraguay S.A. en la que autoriza a presentar oferta a la empresa Datalab S.A. – folio 22. Fotocopia autenticada de la Autorización expedida por SAMSUNG ELECTRÓNIC ARGENTINA SA – Sucursal Paraguay, en carácter de representantes de SAMSUNG ELECTRÓNIC CO. LTD, fechada en la ciudad de Asunción el 27/08/2015 a través de la cual autoriza a Datalab S.A. a presentar su oferta de bienes de la marca Samsung en la presenta Licitación, la misma se halla firmada por Young Jin Cho – Representante Legal de SAMSUNG ELECTRÓNIC ARGENTINA SA – Sucursal Paraguay. No acredita la Representación Legal expedida por el Fabricante SAMSUNG ELECTRÓNIC CO. LTD al representante SAMSUNG ELECTRÓNIC ARGENTINA SA – folio 23. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de los documentos que complementen esta información, con las debidas formalidades de Consularización y Legalización requeridas en el PBC. **Para la Marca Kyocera :** presenta: * Fotocopia autenticada de la autorización expedida por Shirosawa Co. S.A.I.C., en la que autoriza a la firma Datalab S.A. – folio 24. Fotocopia autenticada de la autorización del fabricante expedida por Kyocera Document Solutions America Inc., a favor de Shirosawa Company S.A.I.C. El documento cuenta con la consularización y legalización correspondiente – folios 25 al 27. **Con estos documentos la firma Datalab S.A. acredita suficientemente la Autorización del Fabricante de la marca Kyocera, cumpliendo en este punto con los requisitos establecidos en el PBC.**
Papelera Guaira S.A.	**Para la Marca Kyocera :** presenta * Fotocopia simple de la autorización expedida por Shirosawa Co. S.A.I.C., en la que autoriza a la firma Papelera Guaira – folio 51. Con este documento no se acredita la cadena de representación con origen en el fabricante. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de los documentos que complementen esta información, con las debidas formalidades de Consularización y Legalización requeridas en el PBC. Los demás productos ofertados no corresponden a las marcas solicitadas en el presente llamado ni cumplen con las especificaciones técnicas que establecen que: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*
Printec S.A.	**Para la Marca Ricoh:** presenta: * Copia autenticada de la Autorización del Fabricante, expedida por Ricoh Latin America, Inc., a través de la cual certifica que Printec S.A. es distribuidor autorizado de los productos Ricoh en el territorio del Paraguay – folios 11 al 13. El Documento se encuentra consularizado en el Consulado General del Paraguay en Miami, Florida – EE.UU; y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. **Con este documento la firma Printec S.A. acredita suficientemente la Autorización del Fabricante para la marca ofertada, cumpliendo en este punto con los requisitos establecidos en el PBC.**
Office Clip S.R.L.	**Para la Marca Ricoh** No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación pertinente.

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador I U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Salativar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

F) Cualquier otro documento Adicional requerido.	
a. La presentación de copia de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes similares al objeto de la licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las Actas recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta y siempre y cuando hayan sido formalizados entre los años 2012 al 2014.	
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal. 50 % del total de su oferta: 55.637.500.-	Presenta: 1) Copia simple del Contrato N.º 139/2014 suscrito con la Corte Suprema de Justicia por gs. 198.499.928, acompañado del acta de recepción – folio 44 al 47. 2) Copia simple del Contrato suscrito con el Tribunal Superior de Justicia Electoral correspondiente al año 2014 por gs. 126.774.100, acompañado del acta de cumplimiento de contrato – folios 48 al 52. 3) Copia simple del contrato N.º 28/2013 suscrito con la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, por gs. 74.950.000, acompañado de las notas de remisiones n.º 3596, n.º 3603, n.º n.º 3604, n.º 3609, n.º 3617, n.º 3614, n.º 3615 y n.º 3624 – folios 53 al 64. 4) Copia simple del contrato n.º 21/2012 suscrito con el Ministerio del Interior por gs. 20.792.360, acompañado de la nota de remisión n.º 3136 y n.º 3119 – folios 65 al 69. La suma de contratos presentados supera el 50 % del total de su oferta, pero las copias no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a las exigencias del PBC.
Servipro S.R.L. 50 % del total de su oferta: 411.804.890.-	Presenta: 1) Copia simple del acta de recepción que acompaña al Contrato N.º153/2014, suscrito con el Ministerio Público por gs. 1.068.200.000 – folios 41 al 49. 2) Copia simple del acta de recepción que acompaña al Contrato N.º29/2013, suscrito con el Ministerio Público por gs. 1.268.220.000 – folios 50 al 54. 3) Copia simple del acta de recepción que acompaña al Contrato N.º42/2012, suscrito con el Ministerio Público por gs. 303.103.920 – folios 56 al 59. 4) Copia simple del acta de recepción n.º 31/2012 que acompaña al Contrato N.º 10/2012 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por gs. 67.760.000 – folios 60 al 63. La suma de contratos presentados supera el 50 % del total de su oferta, pero las copias no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a las exigencias del PBC.
G y L S.R.L. 50 % del total de su oferta: 78.969.430.-	Presenta: 1) Copia simple del Contrato MH – SET N.º 26/2014 suscrito con la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda por gs. 349.528.050, acompañado de la Orden de Compra N.º DA – OC – 54, la factura crédito n.º 24 y el Acta de Conformidad de recepción de mercaderías n.º 05/2014 – folios 71 al 82. 2) Copia simple del Contrato N.º 64/2013, suscrito con la Corte Suprema de Justicia por gs. 2.181.557.580, acompañado de las facturas n.º 813, 815, 822, 826, 828, 829, 830, 839 con sus actas de recepción correspondiente – folios 83 al 102. 3) Copia simple de la constancia emitida por el Ministerio de Hacienda que acompaña al Contrato MH N.º 03/2013, suscrito con el Ministerio de Hacienda por gs. 158.438.926 – folios 103 al 110. La suma de contratos presentados supera el 50 % del total de su oferta, pero las copias no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a las exigencias del PBC.
Hadami S.A. 50 % del total de su oferta: 407.574.200.-	Presenta: 1) Copia autenticada de la factura N.º 2495 emitida en fecha 31/10/2012 a nombre del Ministerio de Hacienda por gs. 594.575.300, acompañado de la nota de remisión n.º 585 y el Acta de Conformidad de recepción de mercaderías – folios 36 al 38. 2) Copia autenticada de la factura n.º 552 emitida en fecha 22/09/2014 por

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sanchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

	gs. 76.947.200 – folio 43, n.º 553 de fecha 22/09/2014 por gs. 57.805.000 – folio 44, ambas a nombre del Ministerio Público, acompañadas de las notas de remisión n.º 220 y n.º 212 – folios 44 y 45, y las actas de recepciones correspondientes – folios 46 y 47. La suma de contratos presentados supera el 50 % del total de su oferta además las mismas cumplen con las exigencias del PBC.
Datalab S.A. 50 % del total de su oferta: 28.119.995	Presenta: 1) Copia simple del Contrato N.º 140/2014 suscrito con la Corte Suprema de Justicia por gs. 292.489.655, acompañado del Acta de recepción – folios 32 al 38, de la factura n.º 2665 y de la nota de remisión n.º 3222. folios 32 al 40. 2) Copia simple del Contrato N.º 87/2014, suscrito con la Circunscripción Judicial de Ñeembucu por gs. 25.676.150, acompañado de la constancia de cumplimiento de contrato, de la factura n.º 1623 y la nota de remisión n.º 1982 – folios 41 al 47. 3) Copia simple del Contrato N.º 5326/2013 suscrito con la Ande por gs. 22.970.000, acompañado de la factura n.º 772 y la nota de remisión n.º 581 – folios 48 al 53. La suma de contratos presentados supera el 50 % del total de su oferta, pero las copias no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a las exigencias del PBC.
Papelera Guaira S.A. 50 % del total de su oferta: 76.215.500	Presenta: 1) Copia simple de la factura n.º 32066 emitida en fecha 30/11/12 a nombre del Comando del Ejercito por gs. 35.584.000, acompañada de la nota de remisión n.º 8212 – folios 87 y 88. 2) Copia simple de la factura n.º 32360 emitida en fecha 11/01/13 a nombre de la Corte Suprema de Justicia por gs. 48.731.000, acompañada de la nota de remisión n.º 8400 – folios 93 y 94. 3) Copia simple de la factura n.º 1512 emitida en fecha 06/12/13 a nombre de la Corte Suprema de Justicia por gs. 68.000.000, acompañada de la nota de remisión n.º 9714 – folios 98 y 99. 4) Copia simple de la factura n.º 1671 emitida en fecha 27/12/13 a nombre de la Corte Suprema de Justicia por gs. 34.000.000, acompañada de la nota de remisión n.º 80 – folios 100 y 101. La suma de contratos y/o comprobantes de ventas presentados supera el 50 % del total de su oferta, pero las copias no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a las exigencias del PBC.
Printec S.A. 50 % del total de su oferta: 464.880.000.-	Presenta: 1) Copia autenticada del Contrato n.º 55/2014 suscrito con el Ministerio Público por gs. 66.800.000, acompañado del acta de recepción total – folios 23 al 27. 2) Copia autenticada del Contrato S.G. Ministro N.º 199/2014 suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por gs. 85.500.000, acompañado del acta de recepción definitiva – folios 28 al 31. 3) Copia autenticada del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al año 2013 por gs. 15.367.000, sin documentos respaldatorios – folios 32 al 36. 4) Copia autenticada del Contrato Nº. 190/2013 suscrito con la DINAC por gs. 23.540.000, sin documentos respaldatorios – folios 37 al 40. 5) Copia autenticada de las facturas que se detallan a continuación, todas ellas acompañadas del certificado de cumplimiento satisfactorio:

Factura N.º	Fecha	Cliente	Importe
6438	05/11/2012	Emprendimientos FBC	55.990.000.-
6227	31/08/2012	Emprendimientos FBC	76.467.600.-
5922	18/05/2012	Emprendimientos FBC	60.110.800.-
435	31/10/2013	Emprendimientos FBC	14.553.000.-
366	11/10/2013	Emprendimientos FBC	21.114.900.-
218	16/08/2013	Emprendimientos FBC	17.325.000.-
58	20/06/2013	Emprendimientos FBC	16.359.000.-
6963	20/05/2013	Emprendimientos FBC	17.076.500.-
		Total gs.	278.908.800.-

La suma de contratos y/o comprobantes de ventas presentados que cuentan con documentos respaldatorios no alcanza el 50 % del total de su oferta.

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

	Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación correspondiente.
Office Clip S.R.L. 50 % del total de su oferta: 518.150.000.-	Presenta: 1) Copia simple del contrato n.º 39/2012 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 12.450.000., sin documentos respaldatorios – folios 11 y 12. 2) Copia simple de la orden de compra n.º 031 emitida en fecha 22/05/2012 por el INERAM por gs. 3.877.500, sin documentos respaldatorios – folio 13. 3) Copia simple del contrato n.º 03/2012 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 24.562.500, sin documentos respaldatorios – folios 14 y 15. 4) Copia simple de la orden de compra n.º 25 emitida en fecha 23/05/2012 por el Hospital Materno Infantil San Lorenzo por gs. 9.270.000, sin documentos respaldatorios – folio 16. 5) Copia simple de la orden de compra n.º 2075 emitida en fecha 07/03/2012 por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA por gs. 65.818.360, sin documentos respaldatorios – folio 17. 6) Copia simple del Contrato N.º 143 suscrito con la Circunscripción Judicial Alto Paraná por gs. 12.732.000, sin documentos respaldatorios – folios 18 y 19. 7) Copia simple del Contrato N.º 26/2012 suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería por gs. 3.108.600, sin documentos respaldatorios – folios 20 y 21. 8) Copia simple del Contrato N.º 06/2012 suscrito con el Ministerio del Interior por gs. 3.125.000, sin documentos respaldatorios – folios 22 y 23. 9) Copia simple del Contrato N.º 276/2012 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 54.809.757, sin documentos respaldatorios – folios 24 y 25. 10) Copia simple del contrato n.º 06/2013 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 31.714.250, sin documentos respaldatorios – folios 26 al 29. 11) Copia simple del contrato n.º 11/2013 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 40.722.000, sin documentos respaldatorios – folios 30 y 31. 12) Copia simple del contrato n.º17/13 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 11.292.000, sin documentos respaldatorios – folio 32. 13) Copia simple de la orden de compra n.º 15 emitida en fecha 05/08/2013 por el Hospital Distrital de Ñemby por gs. 15.827.000, sin documentos respaldatorios – folio 33. 14) Copia simple de la Drden de Compra N.º 24 emitida en fecha 15/07/2013 por la Municipalidad de Luque por gs. 42.950.000, sin documentos respaldatorios – folio 34. 15) Copia simple de la Orden de Compra N.º 40 emitida en fecha 29/11/2013 por el Instituto Andrés Barbero por gs. 16.920.000, sin documentos respaldatorios – folio 35. 16) Copia simple del contrato n.º 141/2014 suscrito con la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior por gs. 11.352.000, sin documentos respaldatorios – folios 36 al 38. 17) Copia simple del contrato n.º 125/2014 suscrito con la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior por gs. 15.46:000, sin documentos respaldatorios – folios 39 al 41. 18) Copia simple del contrato n.º 29/2014 suscrito con el Ministerio de la Mujer por gs. 4.775.200, sin documentos respaldatorios – folios 42 y 43. La suma de contratos presentados no alcanza el 50 % del total de su oferta, no cuentan con documentos respaldatorios y las copias no se encuentran autenticadas como lo requiere el PBC. El Comité de Evaluación solicitará la presentación de la documentación conforme a las exigencias del PBC.
b. Fotocopia autenticada por Escribanía Pública del Balance General y Estado de Resultados, de los años 2012, 2013 y 2014, conforme a la Resolución N° 173/2004 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	
Emprendimientos FBC de Zunilda	Se constata en el SIPE la copia del Balance General y Estado de

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido E. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

Couchonal	Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Constancia SIPE Nº 1366832, folio 08. **Cumple.**
Servipro S.R.L.	Se constata en el SIPE, la copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Constancia SIPE Nº 1366865, folio 21. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, folios 36 al 68. **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, folios 48 al 78. **Cumple.**
Datalab S.A.	Se constata en el SIPE, la copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Constancia SIPE Nº 1366459, folio 14. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Se constata en el SIPE, la copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Constancia SIPE Nº 1366737, folio 14. **Cumple.**
Printec S.A.	Se constata en el SIPE, la copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Constancia SIPE Nº 1366812, folio 10. **Cumple.**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el SIPE, la copia del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Constancia SIPE Nº 1366813, folio 08. **Cumple.**

c. Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por una entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorros vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N.º 10340/2007.

Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta copia de la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – folio 71. **Cumple**
Servipro S.R.L.	Presenta copia de la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – folio 26. **Cumple**
G y L S.R.L.	Presenta copia de la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – folio 69. **Cumple**
Hadami S.A.	Presenta copia de la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – folio 79. **Cumple**
Datalab S.A.	Se constata en el Sipe la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – Constancia N.º 1366459, folio 14. **Cumple**
Papelera Guaira S.A.	Se constata en el Sipe la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – Constancia N.º 1366737, folio 14. **Cumple**
Printec S.A.	Se constata en el Sipe la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – Constancia N.º 1366812, folio 10. **Cumple**
Office Clip S.R.L.	Se constata en el Sipe la constancia de poseer cuenta corriente en un banco de plaza – Constancia N.º 1366813, folio 08. **Cumple**

d. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo.

Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta declaración jurada – folio 72. **Cumple.**
Servipro S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 20. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 17. **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta declaración jurada – folio 80. **Cumple.**
Datalab S.A.	Presenta declaración jurada – folio 55. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Presenta declaración jurada – folio 23. **Cumple.**
Printec S.A.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento
Office Clip S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento

e. Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega.

Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Presenta declaración jurada – folio 73. **Cumple.**

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido E. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

Servipro S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 20. **Cumple.**
G y L S.R.L.	Presenta declaración jurada – folio 17. **Cumple.**
Hadami S.A.	Presenta declaración jurada – folio 81. **Cumple.**
Datalab S.A.	Presenta declaración jurada – folio 55. **Cumple.**
Papelera Guaira S.A.	Presenta declaración jurada – folio 22. **Cumple.**
Printec S.A.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento
Office Clip S.R.L.	No presenta. El Comité de Evaluación solicitará la presentación del documento
e. Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del margen de preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional.	
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	No aplica.
Servipro S.R.L.	No aplica.
G y L S.R.L.	No aplica.
Hadami S.A.	No aplica.
Datalab S.A.	No aplica.
Papelera Guaira S.A.	No aplica.
Printec S.A.	No aplica.
Office Clip S.R.L.	No aplica.

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que los oferentes no han presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el Artículo *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21.909/03, el Comité de Evaluación, solicitó a los oferentes lo detallado a continuación:

A la empresa **Servipro S.R.L.** por Nota Nº 183 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Alba Benítez:

- **Fotocopia autenticada** de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.
- Declaración jurada del oferente y/o constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N.º 10340/2007.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Servipro S.R.L.**, remitió:

- Fotocopia autenticada Certificado de Cumplimiento Tributario y del Impuesto a la Renta.
- Fotocopia autenticada de la nota de remisión n.º 1119, n.º 725, n.º 763, n.º 708, n.º 3130, n.º 2835, n.º 1691, n.º 2862, n.º 1688, n.º 2850, n.º 1680, de las actas de recepciones que acompañan al Contrato N.º 153/2014 suscrito con el Ministerio Público por gs. 1.068.200.000.-
- Fotocopia autenticada del Acta de Recepción que acompaña al Contrato N.º 56/2013 suscrito con el Ministerio de la Defensa Pública por gs.44.000.000.
- Fotocopia autenticada del Acta de Recepción que acompaña al Contrato N.º 15/2013 suscrito con el Ministerio de la Defensa Pública por gs. 13.560.000.
- Fotocopia autenticada del acta de recepción que acompañan al Contrato N.º 42/2012 suscrito con el Ministerio Público por gs. 303.103.920.-

La Suma de los contratos presentados se supera el 50 % del total de su oferta..

Conclusión: la empresa **Servipro S.R.L.**, presenta toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

A la empresa **G y L S.R.L.** por Nota Nº 182 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Jesús Vera:

Lic. Daimon Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Victor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **G y L S.R.L.**, remitió:

- Fotocopia autenticada de la constancia de cumplimiento de contrato acompañada de la factura n.º 768, n.º 769, n.º 799, n.º 798, la nota de remisión n.º 110, n.º 108, n.º 145. n.º 146, las actas de recepción y el Contrato N.º 218/2012 suscrito con la Corte Suprema de Justicia por gs. 409.596.730.
- Fotocopia autenticada de la constancia de cumplimiento de contrato acompañada del Contrato MH N.º 03/13 suscrito con el Ministerio de Hacienda por gs. 158.438.926.
- Fotocopia autenticada del acta de recepción de mercaderías N.º 05/2014 que acompaña a la factura n.º 24 y al Contrato MH – SET N.º 26/2014 suscrito con la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda por gs. 349.528.050.
- Fotocopia autenticada del Contrato N.º 64/2013 suscrito con la Corte Suprema de Justicia por gs. 2.181.557.580, acompañada de la factura n.º 813, n.º 815, n.º 822, n.º 826, n.º 828, n.º 829, n.º 830, n.º 839 con sus actas de recepción correspondientes.

Conclusión: la empresa **G y L S.R.L.**, presenta toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones

A la empresa **Datalab S.A.** por Nota Nº 184 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Yudit Romero:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los insumos y compatibles solicitados en el PBC para la marca: **SAMSUNG. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:**

Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Pública.

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

Documentación expedida por el fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

Para Sub - distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

a) Documento original o copia autenticada por Escribanía Pública de la autorización del fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

b) Autorización del Representante, distribuidor y/o resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de ésta licitación.

- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Datalab S.A.** remitió:

- En cuanto a la Autorización del Fabricante para la **marca SAMSUNG**, presenta fotocopia autenticada de la empresa Romis Paraguay S.A. y fotocopia autenticada de la Autorización del Fabricante expedida por SAMSUNG ELECTRÓNIC ARGENTINA SA – Sucursal Paraguay, como representantes de SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD en Paraguay, fechada en la ciudad de Asunción el 15/09/2015 a través de la cual informa que la empresa Romis Paraguay S.A. es distribuidor mayorista de la marca Samsung, la misma se halla firmada por Young Jin Cho – Representante Legal de SAMSUNG ELECTRONIC ARGENTINA SA – Sucursal Paraguay, en la propia "AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Lic. Daiana Dolan L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Cargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

presentada, descripta detalladamente en el párrafo anterior reconoce: ***"Nosotros SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA (SUCURSAL PARAGUAY), representantes de SAMSUNG ELECTRONICS CO LTD en Paraguay, ..."***, (el subrayado es nuestro), la empresa autorizante ***SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA (SUCURSAL PARAGUAY)*** no es la fabricante de los insumos ofertados; cabe señalar en este punto que el artículo 49 del Decreto N° 21903 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 establece: *"En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en virtud del contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que esté debidamente autorizado por el fabricante o productor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones". A partir del artículo transcripto se puede concluir que la normativa establece claramente que es necesario que el oferente demuestre que se encuentra autorizado por el fabricante directa o indirectamente, para suministrar los bienes ofertado; con lo cual, a tales efectos se hace indispensable la presentación de los documentos que acrediten la cadena de representación con origen en el fabricante.*

- Copia autenticada de los siguientes contratos:

1. Copia Autenticada del Contrato N° 140/2014, suscrito con la Corte Suprema de Justicia por G. 292.489.655, acompañado de su correspondiente Acta de Recepción, de la factura n.º 2665 y de la nota de remisión n.º 3222.
2. Copia Autenticada del Contrato N° 87/14, suscrito con Circunscripción Judicial de Ñeembucu por G. 25.676.150, acompañado de la constancia de cumplimiento de contrato, la factura n.º 1623 y la nota de remisión n.º 1982.
3. Copia Autenticada del Contrato suscrito con el Rectorado de la UNA por G. 590.724.000, acompañado de la factura n.º 19001, n.º 18955, n.º 18945, n.º 20869.

Conclusión: la empresa **Datalab S.A.** presenta los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, pero con relación a la Autorización del Fabricante, no acredita la Representación Legal expedida por el Fabricante SAMSUNG ELECTRÓNIC CO. LTD al **representante** SAMSUNG ELECTRÓNIC ARGENTINA SA, y por lo expuesto precedentemente, la empresa Datalab S.A. no demuestra suficientemente que cuenta con la autorización del fabricante de la marca SAMSUNG. Con relación a la marca Kyocera cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones

A la empresa **Papelera Guaira S.A.** por Nota Nº 185 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Emilio Toledo López:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los insumos y compatibles solicitados en el PBC para la marca: **KYOCERA. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:**

Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Pública.

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

Documentación expedida por el fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

Para Sub - distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

a) Documento original o copia autenticada por Escribanía Pública de la autorización del fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

b) Autorización del Representante, distribuidor y/o resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de ésta licitación.

- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Papelera Guaira S.A.** remitió:

- Fotocopia autenticada de la autorización expedida por Shirosawa Co. S.A.I.C., en la que autoriza a la firma Papelera Guaira a presentar oferta de los bienes de la marca Kyocera. Fotocopia autenticada de la autorización del fabricante expedida por Kyocera Document Solutions America Inc., a favor de Shirosawa

Lic. Daimen Toldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grashi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Caldivar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

Company S.A.I.C. El documento cuenta con la consularización y legalización correspondiente. **Con estos documentos la firma Papelera Guaira S.A. acredita suficientemente la Autorización del Fabricante de la marca Kyocera.**

- Fotocopia autenticada de la factura n.º 1512 emitida en fecha 06/09/2013 a nombre de la Corte Suprema de Justicia por gs. 68.000.000, acompañada de la nota de remisión n.º 9714.
- Fotocopia autenticada de la factura n.º 3756 emitida en fecha 06/11/2014 a nombre del Ministerio de Industria y Comercio por gs. 28.640.000, acompañada de la nota de remisión n.º 1129.
- Fotocopia autenticada de la factura n.º 3291 emitida en fecha 29/08/2014 a nombre de la Secretaría de Acción Social por gs. 39.110.850, acompañada de la nota de remisión n.º 524.

Conclusión: la empresa **Papelera Guaira S.A.**, Con relación a la marca Kyocera cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, para los demás ítems cotizados no cumplen con las especificaciones técnicas ya que la convocante establece en el PBC que: *"Todos los bienes requeridos en la Planilla tienen que ser originales de la marca del equipo, producidos por los fabricantes de las impresoras y/o fotocopiadoras de las marcas detalladas. No se aceptarán imitaciones de ningún tipo, ya sean remanufacturados, recargados, reacondicionados o productos sustitutos ni compatibles".*

A la empresa **Emprendimientos FBC de Zunilda Elisa Couchonal** por Nota Nº 186 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Alberto Brisco:

- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Emprendimientos FBC de Zunilda Elisa Couchonal**, remitió:

- Copia autenticada del Contrato N.º 139/2014 suscrito con la Corte Suprema de Justicia por gs. 198.499.928, acompañado de las actas de recepción correspondientes.
- Copia autenticada del Contrato suscrito con el Tribunal Superior de Justicia Electoral correspondiente al año 2014 por gs. 126.774.100, acompañado de las actas de recepciones correspondientes.
- Copia autenticada del contrato N.º 28/2013 suscrito con la Facultad de Ciencias Médicas – UNA, por gs. 74.950.000, acompañado de las notas de remisiones n.º 3596, n.º 3603, n.º n.º 3604, n.º 3609, n.º 3617, n.º 3614, n.º 3615 y n.º 3624.
- Copia autenticada del contrato n.º 21/2012 suscrito con el Ministerio del Interior por gs. 20.792.360, acompañado de la nota de remisión n.º 3136 y n.º 3119

Conclusión: la empresa **Emprendimientos FBC de Zunilda Elisa Couchonal**, cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

A la empresa **Printec S.A.** por Nota Nº 180 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Fany Acevedo:

- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañado de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.
- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Printec S.A.**, remitió:

- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega.

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Dalmen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

- Copia autenticada de las facturas que se detallan a continuación, todas ellas acompañadas de la constancia de cumplimiento:

Factura N.°	Fecha	Cliente	Importe
6252	11/09/12	Emprendimientos FBC	3.649.500.-
6349	12/10/2012	Emprendimientos FBC	698.400.-
1179	05/06/2014	Emprendimientos FBC	9.247.500.-
1180	05/06/2014	Emprendimientos FBC	13.272.930.-
6083	17/07/2012	Emprendimientos FBC	2.395.800.-
6566	20/12/2012	Emprendimientos FBC	203.247.662.-
6359	16/10/2012	Emprendimientos FBC	8.505.000.-
6355	15/10/2012	Emprendimientos FBC	2.793.600.-
6401	29/10/2012	Emprendimientos FBC	7.866.000.-
6375	23/10/2012	Emprendimientos FBC	2.061.000.-
6487	23/10/2012	Emprendimientos FBC	1.827.000.-
6478	20/11/2012	Emprendimientos FBC	8.487.000.-
6227	31/08/2012	Emprendimientos FBC	76.467.600.-
6084	17/07/2012	Emprendimientos FBC	2.547.000.-
6438	05/11/2012	Emprendimientos FBC	55.900.000.-
		Total gs.	398.965.992.-

- Copia autenticada del Contrato S.G. Ministro N.° 199/2014 suscrito con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones por gs. 85.500.000, acompañada del acta de recepción definitiva.
- Copia autenticada del Contrato N.° 55/2014 suscrito con el Ministerio Público por gs. 66.800.000, acompañado del acta de recepción total.

Conclusión: la empresa **Printec S.A.**, cumple con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

A la empresa **Office Clip S.R.L.** por Nota N° 181 de fecha 23 de setiembre del corriente, consta acuse de recibo por Gustavo Benítez:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los insumos y compatibles solicitados en el PBC para la marca: **RICOH. Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:**

Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, dichos documentos deben estar debidamente inscriptos en el Registro Público de la República del Paraguay. Los mismos deberán estar legalizados y consularizados, y deberán ser originales o copias autenticadas por Escribanía Pública.

Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

Documentación expedida por el fabricante que los acredite como Distribuidor Autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribanía Pública, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

Para Sub - distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:

a) Documento original o copia autenticada por Escribanía Pública de la autorización del fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica, y el mismo debe estar debidamente legalizado y consularizado.

b) Autorización del Representante, distribuidor y/o resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de ésta licitación.

- **Fotocopia autenticada** de contratos ejecutados con instituciones públicas y/o privadas en la venta de insumos o bienes al objeto de ésta licitación (adquisición de cintas, tintas y toners), acompañadas de las actas de recepciones definitivas con sus notas de remisión, constancias, informes que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del total de su oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2.012 y 2.014.
- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **Office Clip S.R.L.**, remitió

Lic. Damen Doldán L.
Coordinador - UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Pablo Vargas
Director de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"

- Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados, como así también el compromiso de cumplir con el plazo de entrega.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 56197 emitida por la ANDE en fecha 21/11/2014 por gs. 56.056.000, acompañada de la nota de remisión n.º 111 y n.º 112.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 18/2014 emitida por el Senepa en fecha 10/03/2014 por gs. 45.120.000, acompañada del Acta de Recepción.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 68 emitida en fecha 15/12/2014 por la ANEAES por gs. 9.646.000, acompañada de la nota de remisión n.º 152.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 72 emitida en fecha 16/12/2014 por la ANEAES por gs. 11.352.000, acompañada de la nota de remisión n.º 154.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 17 emitida en fecha 04/11/2014 por el Ministerio de la Mujer por gs. 4.775.200, acompañada de la nota de remisión n.º 109.
- Copia autenticada del Contrato PAIESRP N.º 01/2014 suscrito con el Ministerio de Agricultura y Ganadería por gs. 2.756.000, sin documentos respaldatorios.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 13 emitida en fecha 23/07/2014 por la Secretaría de Acción Social por gs. 2.830.000, acompañada del acta de recepción n.º 90.
- Copia autenticada de la Orden de Compra N.º 102 emitida en fecha 06/06/2014 por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por gs. 2.367.750, acompañada del acta de recepción n.º 110.
- Copia autenticada de la Orden de Compra n.º 46 emitida en fecha 30/12/2014 por la Dirección Nacional de Aduanas por gs. 7.880.000, sin documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio.
- Copia autenticada del Contrato Abierto N.º 005/2012 suscrito con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA por gs. 68.103.976, acompañado del acta de recepción total.
- Copia autenticada del contrato n.º 276/2012 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 54.809.757, acompañado del acta de recepción n.º 50.
- Copia autenticada del contrato n.º 321/2012 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 39.493.444, acompañado de las remisiones n.º119, 120 y 121.
- Copia autenticada del contrato n.º 251/13 suscrito con la Circunscripción Judicial de Alto Paraná por gs. 105.926.000, acompañado del acta de recepción.
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 15/2013 emitida por el Hospital Distrital de Ñemby por gs. 15.827.000, acompañado del Acta de recepción de bienes.
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 31/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 3.655.500, acompañado del acta de recepción.
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 23 emitida en fecha 22/07/2013 por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 11.292.000, acompañada del acta de recepción de bienes.
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 206/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 7.687.000, acompañada del acta de recepción.
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 2333/2013 emitida por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – UNA por gs. 1.100.000, acompañada del acta de recepción.
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 07/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 6.090.000, acompañada del acta de recepción
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 5-1/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 6.187.500, acompañada del acta de recepción
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 5-2/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 3.027.750, acompañada del acta de recepción
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 5-3/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 22.499.000, acompañada del acta de recepción
- Copia autenticada de la orden de compra n.º 29/2013 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por gs. 40.722.000, acompañada del acta de recepción
- Original de la nota de J. Fleischman & Cía. S.R.L. en la que autoriza a Office Clip S.R.L. a presentar ofertas de productos de la marca Ricoh, no presenta autorización del fabricante a favor de J. Fleischman y Cía. S.R.L.

Conclusión: la empresa **Office Clip S.R.L.**, cumple con la presentación de la documentación que acredite su experiencia en la provisión de bienes similares al objeto de la licitación, no así con la presentación de la autorización del fabricante, ya que no presenta la autorización de Ricoh considerando que se hace indispensable la presentación de los documentos que acrediten la cadena de representación con origen en el fabricante del producto

Econ. Guido F. Burgos
Director UOC
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Víctor Garay Florentín
Director Administrativo
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Jefe de Dpto. Control y Seguimiento
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. José Grassi Pampliega
Agente Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abog. Patricia Sánchez Saldívar
Asistora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sos
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Damen Boldárin
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Departamento de Administración de Contratos

MEMORANDO N° 131/2015

A: *Econ. Guido Burgos,* ***Director***
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE: *CP. Angel Silva Balcázar,* ***Jefe***
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

REF.: **Análisis de Ratios** – LPN N° 14/2015

FECHA: 05 de octubre de 2015

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Comité de Evaluación en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 14/2015 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"**, de tal manera a remitir el análisis de los ratios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los datos presentados por las empresas oferentes, las cuales se encuentran habilitadas para el presente análisis.

En tal sentido, informo que se realizó el análisis de los documentos descargados del portal del SIPE de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las siguientes empresas son las analizadas: **SERVIPRO S.R.L., G y L S.R.L., HADAMI S.A., DATALAB S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EMPRENDIMIENTOS FBC** de Zunilda Elisa Couchonal, **PRINTEC S.A. y OFFICE CLIP S.A.**

Analizados los datos de las empresas, se informa que todas **CUMPLEN** con los Ratios de Liquidez, de Endeudamiento y Rentabilidad; por tanto, se encuentran habilitadas para la evaluación de los siguientes parámetros establecidos en el PBC, en el marco del presente llamado.

Se adjunta como **ANEXO 2**, la planilla con el detalle del cálculo para cada ratio exigido; tal como se indicaba más arriba, basado en el Balance General, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, ya que en el PBC se solicita la presentación de los documentos respaldatorios de los mencionados años; se eleva a consideración para lo que hubiere lugar y los fines pertinentes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

C.P. Angel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2015 "Adquisición de Cintas, Tintas y Toners" - ANEXO 2

Servipro S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	3.274.351.106	3.957.554.785	4.079.281.417	11.310.187.308	3.770.062.436	
	Pasivo corriente	1.354.563.874	1.527.733.276	1.241.608.939	4.123.904.089	1.374.634.696	
	Activo corriente / Pasivo corriente					2,74	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	1.376.171.985	1.527.733.276	1.241.506.939	4.145.512.180	1.381.837.393	
	Activo total	3.497.395.034	4.032.262.977	4.222.201.964	11.751.659.975	3.917.286.656	
	Pasivo total / Activo total					0,35	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	983.621.140	465.649.360	472.920.110	1.922.189.610	640.729.870	
	CAPITAL	140.000.000	2.004.615.356	2.004.615.356	4.149.230.712	1.383.076.904	
						0,46	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

G y L S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	790.684.212	2.253.960.496	1.315.384.452	4.360.029.162	1.453.343.054	
	Pasivo corriente	572.374	1.326.304.098	1.845.134	1.330.721.606	443.573.669	
	Activo corriente / Pasivo corriente					3,28	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	572.374	1.328.304.098	1.845.134	1.330.721.608	443.573.669	
	Activo total	621.485.927	2.274.493.599	1.332.597.155	4.428.576.881	1.476.192.227	
	Pasivo total / Activo total					0,30	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	244.754.753	127.889.115	382.311.856	754.955.724	251.651.908	
	CAPITAL	50.000.000	50.000.000	50.000.000	150.000.000	50.000.000	
						5,03	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

Hadami S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	4.053.374.999	4.596.207.966	5.386.910.042	14.036.493.007	4.679.497.669	
	Pasivo corriente	1.161.229.002	1.091.616.032	739.205.292	2.992.050.326	997.350.109	
	Activo corriente / Pasivo corriente					4,69	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	1.161.229.002	1.091.616.032	739.205.292	2.992.050.326	997.350.109	
	Activo total	4.234.195.625	4.745.809.490	5.520.512.886	14.500.518.001	4.833.506.000	
	Pasivo total / Activo total					0,21	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	546.827.613	573.422.672	620.567.069	1.740.837.374	580.279.125	
	CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000	2.000.000.000	5.000.000.000	1.666.666.667	
						0,35	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

Datalab S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	42.989.109.472	39.243.897.825	52.328.455.619	134.561.262.916	44.953.754.305	
	Pasivo corriente	22.741.353.450	15.714.614.437	26.903.711.344	65.359.679.231	21.798.559.744	
	Activo corriente / Pasivo corriente					2,06	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	22.741.353.450	15.714.614.437	26.903.711.344	65.359.679.231	21.786.559.744	
	Activo total	46.548.799.598	42.244.138.883	55.634.366.173	144.627.324.654	48.209.108.218	
	Pasivo total / Activo total					0,45	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	4.595.559.239	8.092.806.424	3.783.273.837	14.471.639.500	4.823.879.833	
	CAPITAL	4.640.000.000	4.640.000.000	4.640.000.000	13.920.000.000	4.640.000.000	
						1,04	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

Papelera Guairá S.R.L.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	4.547.881.206	5.683.678.449	5.258.004.657	15.489.564.312	5.163.166.104	
	Pasivo corriente	493.886.520	820.059.917	293.726.452	1.607.672.889	535.690.963	
	Activo corriente / Pasivo corriente					9,63	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	493.886.520	820.059.917	293.726.452	1.607.672.889	535.890.963	
	Activo total	4.689.750.507	5.883.193.813	5.426.813.094	15.999.757.414	5.333.252.471	
	Pasivo total / Activo total					0,10	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	650.448.712	858.704.385	81.524.417	1.590.677.514	528.892.505	
	CAPITAL	20.088.080	20.000.000	20.000.000	60.000.000	20.088.000	
						26,34	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

C.P. Angel [illegible] Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público

Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2015 "Adquisición de Cintas, Tintas y Toners" - ANEXO 2

Emprendimientos FBC de Zunilda Elisa Couchonal

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	3.923.196.468	4.136.874.696	4.369.315.244	12.429.366.406	4.143.126.603	
	Pasivo corriente	454.869.729	231.454.112	102.297.260	798.621.101	262.873.700	
	Activo corriente / Pasivo corriente					15,76	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	454.869.729	231.454.112	102.297.268	788.621.101	282.873.700	
	Activo total	4.137.489.433	4.453.159.777	4.635.699.115	13.226.338.325	4.408.779.442	
	Pasivo total / Activo total					0,06	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	350.593.305	531.049.975	298.370.599	1.180.013.869	393.337.956	
	CAPITAL	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	3.600.000.000	1.200.000.000	
						0,33	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

Printec S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.396.299.949	1.243.159.865	3.919.999.679	6.560.446.792	2.186.815.597	
	Pasivo corriente	375.031.085	332.100.839	1.564.975.877	2.272.107.801	757.369.267	
	Activo corriente / Pasivo corriente					2,89	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	469.059.950	335.883.101	3.836.664.477	4.641.606.528	1.547.202.176	
	Activo total	1.683.086.819	1.475.290.454	5.253.136.048	8.411.513.321	2.803.837.774	
	Pasivo total / Activo total					0,55	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	48.697.481	-190.618.365	247.528.710	97.607.826	32.535.942	
	CAPITAL	1.000.000.000	1.105.000.000	1.105.000.000	3.210.000.000	1.070.000.000	
						0,03	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

Office Clip S.A.

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	497.127.833	814.077.198	459.297.663	1.770.582.694	590.167.565	
	Pasivo corriente	117.313.117	94.735.3e4	42.384.557	254.432.978	84.610.993	
	Activo corriente / Pasivo corriente					6,98	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	296.016.044	443.541.274	42.384.557	783.941.875	261.313.958	
	Activo total	505.836.331	922.756.190	472.840.269	1.801.532.790	600.510.930	
	Pasivo total / Activo total					0,44	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años

CONCEPTO	FORMULA	AÑOS 2.012	2.013	2.014	TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	133.018.725	162.418.095	48.078.065	343.512.905	114.504.302	
	CAPITAL	52.823.505	52.823.505	52.823.505	156.470.515	52.823.505	
						2,17	CUMPLE

NO DEBERA SER NEGATIVO

C.P. Angel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración
de Contratos - U.O.C.
Ministerio Público